

Resolución Normativa N° 062/14

LA PLATA, 15 DE OCTUBRE 2014

VISTO:

Que por el expediente N° 22700-38069/14 se propicia modificar el Régimen de Retención sobre los créditos bancarios adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB", establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04, texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09, modificado por las Resoluciones Normativas N° 14/09 y N° 14/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04, texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09, modificado por las Resoluciones Normativas N° 14/09 y N° 14/10, se estableció el Régimen Especial de Retenciones sobre acreditaciones bancarias, conforme las pautas del Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCREB", aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, actualmente incorporado en el texto de la Resolución General N° 2/14 de la citada Comisión;

Que el artículo 7° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior establece las alícuotas que deberán aplicarse en cada caso, a los fines de practicar la retención;

Que, en particular, en el artículo 7°, inciso 1) y en los Anexos I, II y III de la citada Disposición, se regulan las alícuotas de retención a aplicar respecto de contribuyentes alcanzados por el Régimen del Convenio Multilateral, cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen General del artículo 2° del citado Convenio;

Que, por otro lado, en el inciso 2), subinciso 2.5 del mismo artículo se dispone una alícuota de retención del 0,25% (cero con veinticinco por ciento) para contribuyentes alcanzados por el Régimen del Convenio Multilateral, cuya actividad con mayores ingresos se encuentre encuadrada en el Régimen Especial del artículo 13 del citado Convenio (Producción Primaria e Industrias);

Que, en esta instancia, se estima pertinente incorporar nuevas actividades económicas a los Anexos II y III de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04, texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09 y modificatorias;

Que, asimismo, la oportunidad resulta propicia para modificar la alícuota de retención a aplicar en los casos regulados en el artículo 7°, inciso 2), subinciso 2.5 de la Disposición de referencia;

Que, por último, resulta oportuno definir el tratamiento alicuotario a aplicar, para aquellos sujetos que demuestran un mayor riesgo fiscal, no presentando declaraciones juradas por los últimos anticipos devengados;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el subinciso 2.5, del inciso 2), del artículo 7° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, por el siguiente:

"2.5 Producción Primaria e Industrias (artículo 13 del Convenio Multilateral): 0,30%"

Artículo 2º: Incorporar en el Anexo II de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N°8/09) y modificatorias, las actividades que se detallan a continuación:

050300	SERVICIOS PARA LA PESCA
410020	CAPTACIÓN, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE FUENTES SUPERFICIALES
512311	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EXCEPTO VINO Y CERVEZA
512313	VENTA AL POR MAYOR DE CERVEZA
512320	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
513111	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE TAPICERIA; TAPICES Y ALFOMBRAS
513112	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BOLSAS NUEVAS DE ARPILLERA Y DE YUTE
513120	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR
513140	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE CUEROS, PIELES, MARROQUINERÍA Y TALABARTERÍA, PARAGUAS Y SIMILARES
513330	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLÓGICO Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS
513410	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ÓPTICA Y DE FOTOGRAFÍA
513420	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE RELOJERÍA, JOYERÍA Y FANTASÍAS
513511	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA; ARTÍCULOS DE MIMBRE Y CORCHO; COLCHONES Y SOMIERES
513512	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS, EXCEPTO DE OFICINA
513550	VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, Y DISCOS DE AUDIO Y VIDEO
513920	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES
513930	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y RODADOS SIMILARES
513941	VENTA AL POR MAYOR DE ARMAS Y MUNICIONES
513949	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTES, EXCEPTO ARMAS Y MUNICIONES
513950	VENTA AL POR MAYOR DE PAPELES PARA PARED, REVESTIMIENTO PARA PISOS DE GOMA, PLÁSTICO Y TEXTILES, Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA LA DECORACIÓN
514310	VENTA AL POR MAYOR DE ABERTURAS
514340	VENTA AL POR MAYOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
514350	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALES Y ESPEJOS
514910	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS TEXTILES
514920	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS DE PAPEL Y CARTÓN
514933	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS DEL PETROLEO
514939	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO, DE PLÁSTICO, DE CAUCHO Y GOMA, Y QUÍMICOS N.C.P.
514990	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.
515120	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
515130	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE USO EN LA FABRICACIÓN DE TEXTILES, PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE CUERO Y MARROQUINERÍA
515140	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN IMPRENTAS,

	ARTES GRÁFICAS Y ACTIVIDADES CONEXAS
515150	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO MEDICO Y PARAMÉDICO
515160	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LA INDUSTRIA DEL PLÁSTICO Y EL CAUCHO
515300	VENTA AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA EL TRANSPORTE FERROVIARIO, AÉREO Y DE NAVEGACIÓN
515411	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINA
515412	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA OFICINAS
515421	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES NO METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.
515422	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES METALICOS E INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS N.C.P.
515910	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y DE CONTROL
515921	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES
515922	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE OFICINAS, CALCULO Y CONTABILIDAD
515929	VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR ; VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DECOMUNICACIONES, CONTROL Y SEGURIDAD N.C.P.
515990	VENTA AL POR MAYOR DE MÁQUINAS, EQUIPO Y MATERIALES CONEXOS N.C.P.
523220	VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR
524910	VENTA AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES
524990	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS USADOS N.C.P. EXCLUIDOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
525100	VENTA AL POR MENOR POR CORREO, TELEVISIÓN, INTERNET Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
525200	VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS MÓVILES
633192	REMOLQUES DE AUTOMOTORES
633291	TALLERES DE REPARACIONES DE EMBARCACIONES
633391	TALLERES DE REPARACIONES DE AVIONES
731100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA INGENIERÍA Y LA TECNOLOGÍA
731200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS MÉDICAS
731300	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS
731900	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES N.C.P.
732100	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES
732200	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS HUMANAS
749210	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y OBJETOS DE VALOR
749500	SERVICIOS DE ENVASE Y EMPAQUE

Artículo 3º: Incorporar en el Anexo III de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, las actividades que se detallan a continuación:

504020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS
--------	--

526100	REPARACIÓN DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA
526901	REPARACION DE RELOJES Y JOYAS
711200	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA ACUÁTICA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACION
711300	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VÍA AÉREA, SIN OPERARIOS NI TRIPULACION
712100	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, SIN OPERARIOS
712200	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL, SIN OPERARIOS
712300	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO COMPUTADORAS
713000	ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.
930910	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO FÍSICO-CORPORAL

Artículo 4º: Incorporar al artículo 7º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 79/04 (texto ordenado por la Resolución Normativa N° 8/09) y modificatorias, el siguiente inciso 4):

"4) Contribuyentes sin presentación de declaraciones juradas en los últimos seis meses: 4%"

Artículo 5º: La presente comenzará a regir a partir del 1º de noviembre de 2014.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.